

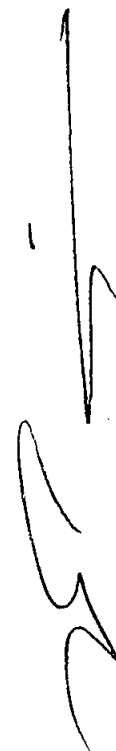
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**

**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE
LOS VOTOS REMITIDOS POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO
FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, BAJO LA MODALIDAD
POSTAL**

30 de abril de 2012

Contenido

| | |
|---|---|
| Presentación | 1 |
| 1. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre la boleta electoral para la elección de Jefe de Gobierno sin "sobre voto" correspondiente. | 2 |
| 2. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre el "sobre voto" correspondiente y la boleta electoral para la elección de Jefe de Gobierno y esté fuera del "sobre voto" | 2 |
| 3. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre el "sobre voto" del Instituto Electoral sin cerrar pero con la boleta electoral correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno dentro | 3 |
| 4. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre únicamente el "sobre voto" del Instituto Electoral abierto y sin boleta..... | 4 |
| 5. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentren dos boletas para la elección de Jefe de Gobierno sin "sobre voto"..... | 4 |
| 6. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentren dos "sobre voto" del Proceso Electoral Local..... | 5 |
| 7. Traslado y resguardo de los "sobres voto" | 5 |





Presentación

Derivado del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por el que se aprobó los mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (ACU-69-11), en particular por lo que hace a la vía postal y ante la posibilidad de que los ciudadanos que residen en el extranjero, pese a las instrucciones que reciban, por cualquier circunstancia ajena a este Instituto Electoral, no introduzcan su sufragio en el "sobre voto", tal como lo señala el *Procedimiento de votación emitida en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal 2012, bajo la modalidad de voto postal* (Procedimiento), la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por instrucciones del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012 (Comité) realizó el análisis de algunas de las hipótesis que podrían presentarse respecto de la forma en la que el ciudadano que reside en el extranjero, puede introducir su sufragio para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el Sobre Postal Voto, el cual se recibirá por el Instituto Federal Electoral (IFE), a efecto de que se establezcan las reglas que aplicará el personal del IFE encargado de la recepción de los Sobres Postal Voto¹.

Es importante mencionar que las reglas que se proponen, parten de las disposiciones previstas en el citado Procedimiento y en el *Manual operativo en materia de organización electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, para la elección de Jefe de Gobierno por el mecanismo de voto vía postal 2012 (Manual)*, las cuales precisarán y clarificarán, el actuar de los responsables de la apertura de los Paquetes Electorales Postales (Sobres Postales Voto) ante los supuestos que se señalan en el numeral 77, punto 1 de los *Lineamientos para la producción, integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre Postal Voto*, aprobados por el Consejo General del IFE.

¹ EL IFE determinó que la recepción física y apertura de los Sobres Postal Voto se realizara por personal de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (URMRE) en las instalaciones del Servicio Postal Mexicano destinadas para tal efecto, situadas en Avenida Capitán Piloto Aviador Carlos León s/n, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., Código Postal 15622.



1. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre la boleta electoral para la elección de Jefe de Gobierno sin “sobre voto” correspondiente.

Ante la eventualidad de que dentro del Sobre Postal Voto el personal de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (URMRE) encuentre una boleta para la elección de Jefe de Gobierno sin “sobre voto” del Proceso Electoral Local, personal del Instituto Electoral recibirá del IFE la boleta y la depositará de manera inmediata y sin desdoblar en el sobre que para tal efecto se disponga al cual se le asentará con bolígrafo y de manera clara, la clave de elector del ciudadano que muestre el Sistema que se utilice para el procesamiento de piezas postales y la fecha de recepción.

Tales circunstancias se expondrán al momento de realizar la entrega al personal autorizado por el Instituto Electoral para la recepción de “sobres voto” y se asentarán en el “Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”, detallando, en su caso, si la boleta se extrajo doblada de forma que se hubiere evidenciado el sentido del voto del ciudadano, o bien, si la boleta mostró algún daño o se encuentra en mal estado, sólo hasta entonces y una vez que el personal del Instituto Electoral esté enterado y, en su caso, haya corroborado las circunstancias en las que se encuentra la boleta correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno que se extrajo del Sobre Postal Voto, se procederá a cerrar el multicitado sobre y a colocarle cinta adhesiva, así como, la rúbrica del personal de la URMRE que realizó la apertura del Sobre Postal Voto y del personal del Instituto Electoral que lo recibe, ello para asegurar su inviolabilidad.

2. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre el “sobre voto” correspondiente y la boleta electoral para la elección de Jefe de Gobierno y esté fuera del “sobre voto”

De encontrar al abrir el Sobre Postal Voto una boleta electoral para la elección de Jefe de Gobierno y un “sobre voto” del Proceso Electoral Local, el personal de la URMRE procederá a

verificar la boleta sin desdoblarla y una vez habiéndose determinado que no muestra daño alguno la entregará al personal del Instituto Electoral, quien la introducirá al "sobre voto" del Proceso Electoral Local que se haya extraído del Sobre Postal Voto y, en su caso, despegará la tira protectora de la cinta adhesiva y pegará la pestaña, cuidando en todo momento la integridad de la boleta y del sobre y protegiendo el secreto del voto del ciudadano. Tal circunstancia se expondrá al momento de realizar la entrega de "sobres voto" al personal autorizado por el Instituto Electoral y se asentarán en el "Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)".

De mostrar la boleta algún daño o de encontrarse doblada de forma que se evidencie el sentido del voto del ciudadano, el personal de la URMRE entregará ésta y el "sobre voto" del Proceso Electoral Local al Instituto Electoral, quien la introducirán al sobre determinado para tal efecto, al cual se le asentará con bolígrafo y de manera clara, la clave de elector del ciudadano que muestre el código de barras del "sobre voto" del Proceso Electoral Local y la fecha de recepción, procediendo a cerrar el sobre y a colocarle cinta adhesiva, así como, la rúbrica del personal de la URMRE que realizó la apertura del Sobre Postal Voto y del personal del Instituto Electoral que lo recibe, ello para asegurar su inviolabilidad. Tal circunstancia se asentará en el "Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)".

3. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre el "sobre voto" del Instituto Electoral sin cerrar pero con la boleta electoral correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno dentro

Ante los casos en los que el personal de la URMRE detecte que el "sobre voto" del Proceso Electoral Local se encuentra abierto y a simple vista se observe que contiene una boleta correspondiente a la elección para Jefe de Gobierno, se entregará al personal del Instituto Electoral para que proceda a despegar la tira protectora de la cinta adhesiva y a pegar la pestaña para cerrarlo sin mayor trámite. En caso de que el "sobre voto" del Proceso Electoral Local no cuente con la tira protectora de la cita adhesiva, de manera inmediata se le colocará cinta adhesiva y se rubricará por quien cierre el Sobre Postal Voto, en los extremos y al centro para asegurar su inviolabilidad. Cualquiera de las circunstancias ocurridas se asentará en el



“Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”. Es importante señalar que por ningún motivo, ante estos casos, se extraerá la boleta del “sobre voto”.

4. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentre únicamente el “sobre voto” del Instituto Electoral abierto y sin boleta

De advertir a simple vista que el “sobre voto” del Proceso Electoral Local se encuentra vacío, es decir sin boleta electoral, éste se entregará en dicho estado al personal autorizado por el Instituto Electoral para la recepción de “sobres voto”. Tal circunstancia se asentará en el “Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”.

5. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentren dos boletas para la elección de Jefe de Gobierno sin “sobre voto”

Para los casos en los que dentro del Sobre Postal Voto el personal de la URMRE encuentre dos boletas para la elección de Jefe de Gobierno sin “sobre voto” del Proceso Electoral Local, éstas se entregarán al personal del Instituto Electoral quien sin desdoblarlas las introducirá al sobre determinado para tal efecto, al cual se le asentará con bolígrafo y de manera clara, la clave de elector del ciudadano que muestre el Sistema que se utilice para el procesamiento de piezas postales y la fecha de recepción, así como la leyenda “Con dos boletas” y acto seguido, se procederá a cerrar el multicitado sobre y a colocarle cinta adhesiva, así como, la rúbrica del personal del Instituto Electoral que lo recibe, ello para asegurar su inviolabilidad.

Tal circunstancia se asentará en el “Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”, detallando, en su caso, si las boletas se extrajeron dobladas de forma que se hubiere evidenciado el sentido del voto, o bien, si alguna de las boletas, o las dos, mostraron algún daño o se encontraron en mal estado.

6. Casos en los que al abrir el Sobre Postal Voto se encuentren dos “sobre voto” del Proceso Electoral Local

Ante los casos en los que dentro del Sobre Postal Voto el personal de la URMRE encuentre dos “sobres voto” del Proceso Electoral Local, se procederá a:

- a. Si se encuentran cerrados y en buenas condiciones, sin mayor trámite se introducirán en la caja de traslado y resguardo, y se relacionarán en el “Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”.
- b. Si alguno de los “sobres voto” o los dos mostraron algún daño o se encontraron en mal estado o abiertos, se procederá conforme a los casos previstos anteriormente.
Tal circunstancia se asentará en el “Acta de entrega-recepción de sobres voto (URMRE-IEDF)”, detallando, en su caso, si alguno de los “sobres voto” o los dos mostraron algún daño o se encontraron en mal estado o abiertos.

7. Traslado y resguardo de los “sobres voto”

Respecto a este apartado, es imprescindible señalar que si bien lo que se trasladará son sobres, ya sea los aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral o bien sobres convencionales, lo que en estricto sentido se trasladará será el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, el cual, no importando las circunstancias en las que se recibieron, son responsabilidad del Instituto Electoral, salvaguardar y resguardar hasta que el Comité, de conformidad con lo dispuesto el numeral 1.6 Clasificación y registro de los “sobre voto” del *Manual*, determine si las condiciones en las que se encuentran garantizan el secreto del voto y la efectividad del sufragio y es viable remitirlos a las Mesas Directivas de Casilla que se encargarán de su escrutinio y cómputo (Mesas).

Para cumplir con lo anterior, los sobres señalados se colocarán en la *caja de traslado y resguardo* junto con los votos recibidos dentro de los “sobre voto” del Proceso Electoral Local que no mostraron particularidad alguna, para efecto de trasladarlos a las oficinas centrales del Instituto Electoral para su resguardo hasta la conclusión del periodo para recibir los “sobres



voto”, para que una vez concluido dicho periodo sean relacionados en un listado y se integren en una caja que se turnará, en el más corto plazo al Comité, quien será el responsable de analizar cada uno de los casos y determinar conforme a lo previsto en el numeral 1.6 Clasificación y registro de los “sobre voto” del *Manual*, si las condiciones en las que se encuentran los sobres garantizan el secreto del voto y la efectividad del sufragio y deben ser remitidos a las Mesas.

Sólo hasta que el Comité haya determinado la procedencia del envío de los sobres a las Mesas, éstos se registrarán en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, vía postal y se considerarán para integrar las Mesas, procediendo a introducirlos a las cajas que se entregarán a los Presidentes de las Mesas.

Los sobres que el Comité determine improcedentes para su entrega a las Mesas, se incorporarán en una caja, la cual se sellará y firmará por los integrantes del Comité que deseen hacerlo, la cual se resguardará hasta que se lleve a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2011 – 2012.